



## **ACTA 4/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

### **MIEMBROS ASISTENTES**

#### **PRESIDENCIA**

DON LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

#### **SRES. CONCEJALES**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

DON JESUS GONZALEZ HUETE  
DOÑA ANA ISABEL ALONSO MALPESA

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

DON FRANCISCO DEL REY GARCIA  
DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ  
DOÑA LUCIA TORRES MARTINEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ  
DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON  
DÑA MARIA PILAR MARTINEZ GARCÍA.  
DÑA. MARIA DEL CARMEN MEDINA PAVON  
DON JESUS GARCIA ARRIBAS

#### **SECRETARIO**

DON JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 16 de noviembre de 2017 se reúnen en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales, al margen mencionados, bajo la presidencia de don LUIS-ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20,30 horas, indicando que la convocatoria del Pleno se ha difundido mucho dada la importancia de los temas a tratar, y que pueden ser la solución a los problemas graves originados por las dos sentencias judiciales por todos conocidas de las zonas verdes; pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día**, que son los siguientes:

### **PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 2017, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

El portavoz del PP, don **Román Muñoz Sánchez** indica que ha estado enfermo y no ha podido revisar el acta.

No existiendo más observaciones queda aprobada por **DIEZ VOTOS A FAVOR**, y **UNA ABSTENCION** de don Román Muñoz Sánchez, por los motivos citados, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

**SEGUNDO: APROBACION DEL ACUERDO TRANSACCIONAL ECONOMICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA Y LA MERCANTIL “FUENTAJO PROMOCIONES, S.L.” PARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL Y EJECUCION DE LA SENTENCIA NÚMERO 698/2016, DE 7 DE NOVIEMBRE, DICTADA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**El señor Alcalde** señala que este punto se refiere a los acuerdos adoptados con la mercantil “Fuentajo Promociones, S.L.”, la cual obtuvo sentencia favorable del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha por la zona verde de la parcela de “Parquesite”, por la que se condenó al pago de 2.677.084,26 euros más los intereses devengados desde el 30 de agosto de 2010, lo que hace un total en intereses, a fecha 14 de noviembre de 2017 -fecha en que se firmaron los acuerdos-, de 708.693,88 euros, y una cuantía total de 3.385.788,14 euros. Aparte está la otra sentencia, ya conocida, a favor de la mercantil “Sociedad Iberoamericana de Desarrollos Urbanísticos”, por la expropiación por ministerio de ley que, a igual fecha de 14 de noviembre del corriente, nos supone unas obligaciones de 3.918.187 euros, intereses incluidos. Entre las dos, 7.303.975,14 euros.

Continúa indicando que es un grave problema que pesa sobre este Ayuntamiento y que se lleva tiempo, también el anterior equipo de gobierno, tratando de resolver. Se ha llegado a un acuerdo con la sociedad “Fuentajo Promociones, S.L.”, que consta de dos partes:

-una parte económica: deja los 3.385.788,14 euros, en 450.000 euros, a pagar en tres años, a razón de 300.000 euros este año 2017; 50.000 euros, en el año 2018; y los 100.000 euros restantes, en 2019, como muy tarde el 30 de abril, para que quede pagado antes de las próximas elecciones.

-una parte urbanística: el Ayuntamiento se compromete a tramitar o iniciar la tramitación de dos modificaciones del Plan de Ordenación Municipal: una para liberar la zona verde que pesa sobre la parcela de Parquesite, y otra para liberar la protección patrimonial, incluida en el catálogo del POM que pesa sobre los terrenos que también son propiedad de “Fuentajo Promociones, S.L.” en la zona del hotel, de la parcela de “Los Gimeno”, en el cruce de la travesía con la carretera de Cabezamesada.

Estos dos compromisos urbanísticos ya se han iniciado, puesto que la Modificación Puntual número 5, después de muchos trámites y mucho tiempo que lleva su tramitación, ya está en la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, y queda el siguiente paso, que es obtener el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y, una vez que se obtenga, aprobaría la Modificación la Dirección General.

El otro aspecto patrimonial, que es la protección patrimonial de la catalogación de los edificios que hay en esos, también se ha puesto en marcha porque se está revisando la Carta Arqueológica del municipio, en la que se incluyen todos los elementos, inmuebles y edificios que tienen protección de carácter patrimonial.

Hoy se trae al Pleno para aprobar el acuerdo económico, puesto que el urbanístico se debe mandar a información pública y, transcurrido este periodo y el plazo para alegaciones, se llevaría a Pleno para su aprobación definitiva.

Puntualiza **Luis Alberto** que cree que se trata de unos buenos acuerdos, aunque les hubiese gustado llegar a más, pero la negociación ha sido complicada porque “Fuentajo” está

asistida por un buen bufete de abogados y porque, además, el Ayuntamiento tiene en esto una situación muy débil porque “Fuentajo” tiene en su mano una sentencia que dice que el Ayuntamiento tiene que pagar esos 3.385.788,14 euros. Estos acuerdos suponen un ahorro de casi 3.000.000 euros

La estrategia con la “Sociedad Iberoamericana de Desarrollos Urbanísticos” es presentar una querrela penal por actuaciones de los entonces técnicos que trabajaban para el ayuntamiento que contienen elementos de responsabilidad penal. Si prosperase, podría servir para impugnar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que nos obliga a pagar los casi 4.000.000 euros. Con el máximo respeto a la presunción de inocencia, pero si el Pleno está de acuerdo, mañana se presenta esa querrela contra “Sociedad Iberoamericana”, sus responsables y los entonces técnicos municipales.

Por parte del grupo popular, su portavoz, don **Román Muñoz Sánchez**, afirma que, el día que se firmaron los acuerdos -martes 14 de noviembre-, el alcalde avisa de la celebración de este Pleno, en solo dos días, siendo tan importante, y sin poder ver ningún borrador ni poder colaborar. En cuanto a la querrela, señala que estaban esperándolo desde julio a que pasaran el borrador para poder aportar ideas y se recibió anteayer -martes 14 de noviembre-. Nos trae aquí un problema que arranca del Plan de Ordenación Municipal aprobado en 2001 solo por el PSOE se puso zonas verdes en parcelas privadas, y una de las parcelas, la de Parquesite, el ayuntamiento la compraba y, a cambio, prometía que le quitaba las zonas verdes, podía edificar baja más dos... para quitar las zonas verdes, se contrató al cuñado del entonces aparejador municipal quien, además de no cumplir con su trabajo de llevar a cabo esas modificaciones, su hermana, como administradora de una empresa recién creada, compró una parcela también afectada por la eliminación de las zonas verdes y que, posteriormente, denunció la expropiación.

Prosigue su intervención **Román** indicando que también les preocupa que, siendo esa parcela peor, ni PSOE ni IU se han reunido con “Sociedad Iberoamericana” en estos dos años para solucionar el problema.

En 2006 se presenta la Modificación Puntual número 1, para quitar las zonas verdes y ampliar la edificabilidad de aquella parcela de “Fuentajo”, pero la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no lo aprueba. Entra el PP al gobierno municipal, y la Junta de Comunidades se niega a aprobar las zonas verdes y las zonas dotacionales de esas parcelas. En 2011, al cambiar el gobierno de la Junta, se alcanzan unos acuerdos para quitar las zonas verdes y poder darles esas parcelas a sus propietarios. Esa modificación se plantea en el año 2014, y el requisito era encontrar una parcela alternativa. El acuerdo se hizo con la familia Silva, regalaban 15.000 m2 en la calle Merchán, a cambio de pagar la parcela que se había utilizado como recinto ferial, que estaba sin pagar. En 2015 se presupuestó para comprar y, desde que el PP deja el gobierno, no se ha vuelto a contar con el PP.

En 2015, al cambiar el gobierno de la Junta, señala **Román** que observa que el problema no se ha solucionado, se ha retrasado y ya no valen los acuerdos que existían; ahora, se ofrece la zona de la “Virgen de la Paz” como zona verde. Las últimas noticias es que parece que, por fin, van a quitar ya las zonas verdes, pero no aprobarán que las parcelas afectadas sean zonas urbanas.

Continúa indicando que existen dos sentencias: la de “Sociedad Iberoamericana”, con 4.000.000 euros, y la de “Fuentajo”. En los expedientes judiciales, la defensa que se hizo fue avalada por el Consejo Consultivo, el Jurado Regional de Valoraciones y se defendió hasta en el Tribunal Supremo. También afirma que, durante el procedimiento, se llegaron a varios acuerdos con el dueño de “Fuentajo” por los cuales no habría lugar a ninguna indemnización, solamente se trataba de quitar las zonas verdes. Cuando las sentencias del TS eran ya firmes, los tres grupos políticos apoyaban plantear la querrela, afirma.

Expone también que su grupo tiene dudas sobre los convenios que se han firmado: en cuanto al económico, porque es para satisfacer extraprocesal la ejecución de la sentencia,

cuando realmente es para que no se ejecute la sentencia; además, el acuerdo dice que consta de dos partes íntimamente ligadas y que el incumplimiento de cualquiera lo dejaría sin efecto. La otra parte es un convenio urbanístico que, afirma **Román**, hemos preguntado que significa cuando dice que “se quita la protección de la parcela de los Gimeno” “117 m<sup>2</sup>”, porque no sabemos lo que significa, y nadie nos lo ha explicado. También, deben cumplir las ordenanzas, la parcela de Parquesite se debe quitar de zona verde y se podrá ejecutar la construcción conforme a la Ordenanza número 2. Esta Ordenanza dice que hay una edificabilidad de 1,3 metros sobre los metros de parcela. Los metros de parcela son 5.950 metros, que por 1,3, se podría edificar 7.735 metros. Además, con el compromiso de aprobar un Estudio de Detalle en el plazo de tres meses que diga que se van a construir 24 chalets en parcelas de 171 metros, con una ocupación del 75 y altura bajo más uno, bajo cubierto, sale ya una edificabilidad de 7.200 metros, y solo quedarían 500 metros para edificar. También plantea un bloque de pisos, que serían otros 2.000 metros, con lo que la edificabilidad sería ya de 9.200 metros. Hay un error en la redacción de este convenio.

Otra cosa que preocupa al grupo popular, según su portavoz, es que si no llega a fructificar, se puede volver a pedir la ejecución de la sentencia, por lo que entienden que no es un convenio igualitario. Hay que pagar 450.000 euros en menos de año y medio, no se tiene derecho sobre la parcela afectada, hay que aprobar un Estudio de Detalle con datos que no cuadran, hay que quitar las zonas verdes y dotacionales y no depende de nosotros, hay que quitar la protección estructural de un edificio. Este acuerdo no depende de nosotros, y no está claro el pago de los 450.000 euros.

Plantea también Roman qué pasará si la querrela se admite y hemos pagado ya los 450.000 euros y solicita que se revisen y redacten mejor los acuerdos y que las dudas planteadas sean resueltas.

**El señor alcalde** toma la palabra y se dirige al portavoz del grupo popular, afirmando que le sorprende que se pierda en los detalles de edificabilidad y otras cuestiones, cuando en el acuerdo urbanístico consta claramente que se aplicarían las Ordenanzas. Le pide que aclare qué quería decir con que el POM se aprobó estando él de Secretario del ayuntamiento, pues parece que da a entender que tuvo alguna responsabilidad; su informe fue favorable porque las zonas verdes en propiedad privada no es ilegal, y el POM lo aprobó definitivamente la Junta de Comunidades. **Román** contesta que lo que quería decir es que el problema se creó estando el PSOE en el gobierno, y que son ellos quienes lo tienen que solucionar.

De nuevo se dirige el señor alcalde a Román reprochándole que parece que no haya sido alcalde durante ocho años. Cuando se refiere Román a que, en la Modificación Puntual número 5, ahora ponen la “Virgen de la Paz” como zona verde, lo explicas al revés: ahora la Junta de Comunidades alivia la obligación de poner las zonas verdes, y nos admiten la “Virgen de la Paz” como zona verde. La Junta de Comunidades es consciente del problema que existe en Santa Cruz de la Zarza y, en esta MP5, permiten computarla como zona verde.

En cuanto a la querrela, IU venía trabajando en esa posibilidad y el eslabón que faltaba aparece, casualmente, en marzo de este año. En cuanto lo conoció, lo comunicó al entonces equipo de gobierno, cuando una persona se acerca a la sede del partido y le pide -al alcalde- que le reclamase una cláusula suelo y, revisando su escritura y el contrato de compraventa, descubre que firma como apoderado, Francisco Javier García Alcázar, y en el contrato, lo hace Angel Cano, el primero contratado por el ayuntamiento para hacer las modificaciones del POM para levantar las zonas verdes, y el otro, era el técnico municipal. Siguen indagando y descubren que los dos son socios, por lo que el principio de independencia que se les suponía era falso, que tenían negocios en común, lo que certificaba la teoría de la trama. Se indaga en las sociedades, y se ve que están todos mezclados, todos socios en unas u otras sociedades. Con esos mimbres se monta la querrela.

Por último, en cuanto a lo que comentó Román de no ser un convenio igualitario, el alcalde insiste en que no hay muchas posibilidades de negociar, cuando la otra parte tiene en la mano una sentencia que nos está obligando a pagar.

Por parte de Izquierda Unida, interviene **don Rubén López Sánchez**, para replicar al PP el hecho de estar echando cosas en la cara unos a otros, cuando entendemos que el acuerdo no es un mal acuerdo. Con la “Sociedad Iberoamericana” se intentó hablar, pero no quisieron. Con la familia Silva, IU logró un precio mejor, pero basta ya de echarnos cosas en cara y vamos a intentar solucionar los problemas de este pueblo.

A continuación interviene **don Francisco del Rey**, también de IU, para afirmar que la postura de IU con respecto al POM ha sido clara, era mejorable, y que negociaron tanto con “Fuentajo”, consiguiendo aplazar la resolución dos veces, como con “Sociedad Iberoamericana”. Ahora -señala- se trata de dar soluciones, apostando por la presentación de la querrela y también por el acuerdo con “Fuentajo”. Termina pidiendo al señor alcalde un esfuerzo para lograr las Modificaciones Puntuales.

Toma la palabra nuevamente **el alcalde** señalando que, efectivamente, la aprobación definitiva de las Modificaciones del POM es algo que “no depende de nosotros, por lo que no quiero aventurar nada”. Explica que faltan dos trámites, como son el Dictamen del Consejo Consultivo y la aprobación definitivamente por la Dirección General de Urbanismo.

Plantea otra cuestión el señor alcalde, y es que el próximo año 2018, el Ayuntamiento deberá conceder las autorizaciones y licencias a “Nokian Tyres”, con unos ingresos estimados de 2.000.000 euros, y lo que no se quiere es que vayan destinados a pagar las sentencias.

**Román** se dirige al alcalde en los siguientes términos: “me has dicho que me pierdo en los detalles, pero no habéis dicho que lo vais a intentar arreglar o consultar”, a lo que contesta el alcalde que el convenio urbanístico se revisará antes del siguiente Pleno para su aprobación definitiva. También plantea Román la opción de esperar a que la Junta de Comunidades quite las zonas verdes, sin pagar los 450.000 euros; así, el acuerdo sería mejor. Además, cita que hay vecinos de Santa Cruz que tienen parcelas ahí y se debía tener un detalle con ellos. Termina exponiendo que el acuerdo es dudoso, pues no se tiene derecho sobre el terreno y los compromisos que se adquieren son muchos y no depende de nosotros.

**El alcalde** puntualiza que tenemos una sentencia que valora los terrenos a 480 euros/m<sup>2</sup>, y no lo podemos pagar. Por precisar, expone que lo de la zona de la “Virgen de la Paz” nos computa como zona verde un terreno, que está a dos kilómetros del pueblo, porque saben el problema que tenemos. Por otro lado, aclara que el convenio dice que, en tres meses, el Ayuntamiento debe iniciar los expedientes, pero que los dos están ya iniciados. En cuanto a lo que anteriormente citó Román, relativo a los anteriores intentos de descatalogar la protección a edificios protegidos, que él ha mencionado, aclara que aquí hay edificios que tienen doble protección: una del propio catálogo, del propio POM, y otra, por arquitectura de valor industrial de la Junta de Comunidades, y resulta más complicado descatalogar estos últimos.

Aclara el alcalde que por la Modificación Puntual número 5 se levantarán las zonas verdes para todos los propietarios.

Por último, afirma que debe hacerse un reconocimiento a todos los propietarios de terrenos en zonas verdes que no han querido ejercer la expropiación por ministerio de la ley por no afectar o perjudicar al Ayuntamiento.

Toma la palabra, doña **María del Carmen Medina Pavón**, del grupo popular, indicando que le gustaría dejar claros algunos puntos: según expone, con los 450.000 euros no se paga la sentencia. Si no se cumple con la aprobación de las Modificaciones Puntuales, se ejecuta la sentencia. Insiste en luchar hasta el final por la querrela. Ni está claro que con la querrela vayamos a ganar, ni que con el pago se solucione.

Señala que, el punto 4 dice que *“teniendo en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3b) TRLOTAU de Castilla-La Mancha, el presente convenio sólo obliga al AYUNTAMIENTO a la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la innovación o modificación de los planeamientos del POM, si lo dispuesto en la anterior cláusula primera no llegara a fructificar por causas ajenas al mismo, quedará para “FUENTAJO” incólume su derecho a instar judicialmente la ejecución de la Sentencia número 698/2016, de 7 de noviembre, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al ser firme y definitiva y, por lo tanto, ejecutable en los términos de los artículos 103 a 113, ambos inclusive, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”*. En palabras de Maria del Carmen Medina, con esto queda claro que con el pago no se soluciona.

Por parte de Izquierda Unida, **Francisco del Rey** afirma que con la presentación de la querella no se soluciona, pues debe admitirse a trámite, pero añade que cuando llegue la sentencia, tienes que pagar. A su juicio, da mas garantías llegar a un acuerdo por el que no pagas 2.800.000 euros y tienes plazo de unos meses para conseguir las MP del POM, a que llegue una sentencia que te obligue a pagar en diez días. Se refiere también a la querella que hizo Román y no presentó, y que no iba dirigida contra “Fuentajo”, cuando ahora reclama que se le incluya en la querella.

A este respecto, interviene **el alcalde** para indicar que no existen elementos para querellarse contra “Fuentajo”. En relación a la intervención de María del Carmen Medina, el alcalde afirma que no es un acuerdo fácil, no se negocia de igual a igual cuando la otra parte tiene una sentencia que dice que le tenemos que pagar y es normal que se establezcan garantías para la otra parte, aceptándose esa cláusula porque si no se levanta la zona verde, puede volver a pedir la expropiación por ministerio de ley.

Debatida la propuesta, examinado el expediente y visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, previa deliberación, por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros asistentes al Pleno con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, 3 del P.S.O.E y 3 de I.U.

Votos en contra: 5, del P.P

**TERCERO: APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚMERO 6/2017 POR INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2016.-**

**El Alcalde** explica que este expediente es el que habilita el crédito presupuestario para hacer el pago de los 300.000 euros de la anualidad del 2017, que se financia con cargo al remanente de tesorería positivo o superávit del ejercicio 2016. El acuerdo que debe tomarse en el Pleno es iniciar el expediente, que deberá pasar por información pública y, si no hay reclamaciones, quedará definitivamente aprobado.

El portavoz del PP, don **Román Muñoz Sánchez**, expone que, en este punto, que es dotar presupuestariamente algo que se acaba de aprobar, se van a abstener, pues no están en contra de que se pague.

Debatida la propuesta, examinado el expediente y visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, previa deliberación, por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros asistentes al Pleno con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, 3 del P.S.O.E. y 3 de I.U.

Abstenciones: 5, del P.P

#### **CUARTO: ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AYUDA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-**

**El Alcalde** informa que se trata de una línea de ayuda convocada por el IDEA, que contempla ayudas directas de hasta el 80% a fondo perdido para renovación del alumbrado público para cambiarlo por luminarias LED, que reduce la producción de CO2. Se ha hecho una Memoria de lo que sería el proyecto, y planteamos la renovación total de todo el alumbrado público del municipio, que hace falta, con una inversión de 656.000, de los que 525.000 euros serían subvencionados.

El planteamiento es que los 130.000 euros que corresponde al ayuntamiento se aporten en los 3 años que dure el proceso entre la concesión de la ayuda y la justificación por parte del ayuntamiento, y supondría 47.500 euros al año.

Se va a solicitar, aunque los fondos se van agotando, está habiendo muchas solicitudes, pero si no se nos concede, quedaría pendiente para una segunda convocatoria que, seguramente, tenga lugar el próximo año.

Se propone en este Pleno acogernos a esta línea de ayudas y solicitarla conforme a la Memoria.

**Román** señala que en dos años no se ha hecho nada y es bueno que se haga esto por ahorro de dinero. Afirma que les parece bien

**Francisco del Rey** opina que es positivo y que la iluminación del municipio es muy antigua, está obsoleta. Lo que más le gusta -expone- es que el servicio seguirá siendo municipal, a diferencia de otros municipios que ya lo han privatizado.

Debatido el asunto, la propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** del Pleno.

## **QUINTO: ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y DEFENSA DE LA CORPORACION.-**

**El Alcalde** informa que, en la convocatoria del Pleno que se envió inicialmente, no constaba por error u omisión involuntaria este punto en el orden del día, por lo que se envió una segunda comunicación.

El portavoz del grupo popular, Román Muñoz Sánchez, solicita la suspensión momentánea del Pleno para debatir un asunto relacionado con el orden del día del Pleno y con las dudas y controversias que han surgido.

Tras el receso, continúa la celebración del Pleno, con la lectura de la propuesta por parte del señor alcalde, en los siguientes términos:

*Por parte de la Corporación se estima que don Francisco-Javier García Alcázar, doña Ana-Maria García Alcázar, don Alberto García Alcázar, doña Remedios Fernández-Carrión García y don Angel Daniel Cano Ballesteros, y las sociedades mercantiles “Grupo 217 Consultores de Arquitectura e Ingeniería, S.L.”, “García Alcázar y Carrión, S.L.” y “Sociedad Iberoamericana de Desarrollos Urbanísticos, S.L.” han podido incurrir en presuntos delitos de tráfico de influencias, actividades prohibidas a los funcionarios públicos, y abusos en el ejercicio de su función, contra la ordenación del territorio y urbanismo, y prevaricación en sus actividades mercantiles y profesionales, causando graves perjuicios a este Ayuntamiento.*

*En su virtud, y en atención al artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se somete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Se acuerda el inicio de acciones judiciales contra las personas físicas y jurídicas señaladas en los antecedentes y cualesquiera otras que pudieran resultar responsables y se deduzcan del correspondiente procedimiento, en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, por los hechos que se mencionan en la querrela a tal efecto redactada por el Abogado, don Antonio López Mena, a quien se confiere por este mismo acuerdo la defensa letrada de esta Administración Local.*



**SEGUNDO.** *Igualmente se acuerda conferir la representación del Ayuntamiento al Procurador de los Tribunales, don Moisés Mata Tizón, a cuyo efecto se otorgó el poder correspondiente.*

Por parte del grupo popular, **Román Muñoz** afirma que votarán a favor y aportarán su conocimiento y su trabajo en todo aquello que sea necesario.

Por IU, **Rubén López** se muestra favorable al acuerdo

Debatido el asunto, la propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno.

**En este momento, abandona la Sesión doña Ana Isabel Alonso Malpesa.**

## **SEXTO: COMUNICACIONES OFICIALES.**

**El señor alcalde** realiza las siguientes comunicaciones al Pleno:

1. Acuerdos aprobados el 6 de noviembre de 2017 en el Pleno de la Mancomunidad de Aguas "El Girasol", con la modificación de las tasas de agua y alcantarillado, con el fin de garantizar la calidad y la cantidad del agua y, por tanto, el suministro.

En cuanto a la calidad del agua, informa el alcalde que está ya en funcionamiento la nueva planta de tratamiento de agua -planta de osmosis-, que solucionará los problemas de dureza del agua, exceso de cal, etc. Su puesta en marcha no tiene coste para la Mancomunidad ni para los usuarios, puesto que lo asume íntegramente "Aguas de Castilla-La Mancha".

Respecto a la cantidad de agua, el suministro queda garantizado por una construcción que se ha hecho en Tarancón, un anillo perimetral que rodea todo Tarancón y un depósito de 8.000 m<sup>3</sup> que garantiza el suministro a la Mancomunidad.

Estas dos inversiones supusieron una inversión de unos 4.000.000 euros. Se ha firmado un convenio entre la Mancomunidad y "Aguas de Castilla-La Mancha" por el que la Mancomunidad debe devolver a "Infraestructuras de Castilla-La Mancha" esa cantidad a 25 años y a un tipo de interés del 0%.

Otra cuestión, es la revisión de las tasas a las que "Aqualia" tiene derecho. Llevaba sin revisarse desde el año 2014 y había que actualizarlo incorporando los incrementos del IPC.

Por otra parte, en el segundo Plan de Inversiones que aprobó la Comunidad del año 2003 se aprobó una inversión de unos 3.300.000 euros para toda la Mancomunidad, cuya devolución de esas inversiones se haría mediante la devolución de una cuota fija de 2,4 euros por m<sup>3</sup> y una cuota variable en función de los m<sup>3</sup> consumidos de 0,087 euros.

Ahora resulta que en el convenio inicial no se revisaron los tipos de interés estaban referidos a Euribor más un diferencial, por lo que la Mancomunidad ha pagado más de lo que le correspondía

Todo esto se ha tenido en cuenta, y en la modificación de las tasas de las Ordenanzas, la cuota fija de este segundo Plan de Inversiones desaparece -que afectaba por igual a todos los consumidores independientemente de su consumo-, y se incrementa las tasas de agua y alcantarillado en el 3,4 por ciento derivado del IPC, y lo que corresponde por el anillo perimetral y el depósito descontando también esta cuota por el exceso pagado.

En resumen, la subida, lo que se ha hecho es que el primer tramo, que era de 0 a 67 m3, se ha dividido en dos tramos de consumo: uno de 0 a 20, y el otro de 20 a 67 m3, lo que supone que la subida real se repercute a los mayores consumos; para un consumo de 0 m3, sería una bajada de 1,92 euros por bimestre; de hasta 10 m3, bajada de 0,40 euros por bimestre; para un consumo de 20 m3, incremento de 1,13 euros por bimestre; y para un consumo de 30 m3, la subida sería de 2,73 euros por bimestre.

El alcalde sostiene que el planteamiento que se ha hecho es muy razonable.

2. Muro de la calle Los Pozos. Expone el alcalde que, el miércoles día 9 de noviembre, el muro se vino abajo sin tener que lamentar daños materiales ni personales.

El pasado día 1 de enero se produjo un siniestro, un vehículo se empotró en el muro, parte de él se derrumbó, y se ha estado gestionando con la compañía de seguros la forma de repararlo. "Soliss", que es la compañía, hizo una peritación de daños de 3.460 euros y nos mandó un talón en abril por ese importe, que devolvimos porque queríamos que fuese "Soliss" quienes lo reparasen. El tiempo pasó, no nos pusimos de acuerdo y, finalmente, lo tuvimos que aceptar en agosto porque pasaban los meses y no se hacía. Enviaron nuevamente otro talón por ese importe de 3.460 años. Hicimos una incorporación de crédito y se reparó el muro.

Como sobró algo de dinero tras efectuar su reparación, decidimos arreglar la cera de la parte de arriba del muro, de la calle Viloria y, al empezar a ejecutar las obras, al picar la acera, con la vibración, el muro se vino abajo. Aclara el alcalde que la reparación del muro lo pagó el Ayuntamiento, previo ingreso de la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Se ha hecho una valoración de lo que supondría hacer el muro. El día 14 de noviembre hemos modificado el presupuesto, para incorporarlo, en 20.440 euros, y se ha adjudicado ya y comenzarán las obras mañana -día 17 de noviembre- o el lunes -20 de noviembre-

El portavoz del PP, don **Román Muñoz Sánchez** indica que, en diciembre de 2016 se reunieron con el alcalde de Barajas, el cual les comentó que la planta de osmosis se podía hacer con el ahorro que Aqualia estaba teniendo y sin tener que subir las tasas. Lamenta que al final haya subida de tasas, además para pagar todos el anillo perimetral a Tarancón. Solicita que parte de ese dinero venga a Santa Cruz de la Zarza.

En cuanto al muro, llevaba años con grietas, y pensaba que se iba a arreglar bien.

Le replica **Jesús González Huete** que, si en el año 2014 sabía que se iba a caer el muro, lo debía haber comunicado. La arquitecta estuvo supervisando la reparación que se hizo.

Por parte de IU, a **don Francisco del Rey** le parece una gran noticia que llegue agua de calidad a Santa Cruz de la Zarza. Valoro que la aprobación del acuerdo en la Mancomunidad haya sido por 14 votos a favor sobre 17 totales, donde hay representación de todos los pueblos y de todos los signos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo el Secretario

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Luis Alberto Hernández Millas

Fdo. Juan Carlos López-Dueñas Díaz